

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.05/2022/3373	IDENTIFICADORES Nº: 2022/5
OTROS DATOS Código para validación: 75BBE-VIQBU-OBWL9 Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2022 a las 13:23:53 Página 1 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 02/08/2022 03:41 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 02/08/2022 10:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/08/2022 10:33



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA NUEVE DE JUNIO DE 2022.**

En la villa de El Casar siendo las nueve y treinta horas del día nueve de junio de 2022, se reunió, previa convocatoria al efecto, el Pleno de este Ayuntamiento, de forma presencial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, María José Valle Sagra, asistiendo los Concejales, Don José María Díaz Álvarez, Doña Victorina García García, Don Aurelio González González, Doña María del Carmen León del Apio, Doña Olga Villanueva Muñoz, Don José Luis González La Mola, Doña Marta Abádez González, Don César Augusto Jiménez Palos, Doña Margarita Mesonero Saa, Don Daniel Touse López, Doña Eva Santamaría Rueda, y Don Ángel Luis Sanz de Benito, Concejales ausentes, Don Javier Bule Viedma, Don Javier Antonio López García, Don Javier Rodríguez Martos, y Doña Yolanda Ramírez Juárez asistidos por Doña Aída Zarate Checa en delegación del Secretario-Interventor del Ayuntamiento de El Casar, Don Juan Miguel González Sánchez, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, con el siguiente Orden del Día:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA SOBRE LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN EN LOS ENCIERROS TRADICIONALES DE EL CASAR.**

**ANTECEDENTES:**

**CAPÍTULO II.- PLAN DE ENCIERRO**

- Artículo.15.- Definición.**  
El Plan de Encierro recoge las normas específicas que regirán el encierro de reses bravas por el campo celebrando con motivo de las Fiestas Patronales de El Casar, ajustándose a lo preceptuado en el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el reglamento de Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha (modificado por el Decreto 60/2016, de 11 de octubre).
- Artículo 16.- Ubicación de la zona de inicio.**  
La zona de corrales se ubicará en el paraje del término municipal de El Casar denominado como Barranco Cañada de la Cardosilla, cuyas coordenadas son 40°42'35.4"N 3°26'24.6"W.
- Artículo 17.- Zona de suelta reservada a los participantes.**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 301657 75BBE-VIQBU-OBWL9 27BE763A46544C5C7C4E8D2C327E709F6AC2BFC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytelcasar.es/portal/InfoEstadica.do?opc\_id=279&ent\_Lu=&IdIoma=1

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.05/2022/3373	IDENTIFICADORES Nº: 2022/5
OTROS DATOS Código para validación: <b>75BBE-VIQBU-OBWL9</b> Fecha de emisión: <b>2 de Agosto de 2022 a las 13:23:53</b> Página 2 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 02/08/2022 03:41 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 02/08/2022 10:33  ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/08/2022 10:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 301657 75BBE-VIQBU-OBWL9 27BE763A465A4C5C7C4E8D2C3276709F6AC2BFC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://www.aytelcasar.es/portal/InfoEstadica.do?op\\_...](https://www.aytelcasar.es/portal/InfoEstadica.do?op_...)

**La zona de suelta reservada a los participantes estará constituida por los parajes Barranco de la Cardosilla, de la Cañada de la Cardosilla, Paseo del Calvario y Cañada de la Ermita.**

**En cualquier caso, el encierro se anunciará con el lanzamiento de un cohete. Si transcurridas tres horas desde su comienzo no hubiera concluido el festejo, se actuará igual que si la res saliese de los límites de la zona de la suelta. En este último supuesto el organizador dispondrá de los medios tanto humanos como materiales para tranquilizar e inmovilizar a la res.**

**Artículo.18.- Zona de espectadores.**

**La zona de espectadores del encierro por el campo estará situada en los terrenos y zonas colindantes con los parajes donde se procederá al encierro del campo. Por un lado estará situada a lo largo del denominado "carril bici" cuyas coordenadas son 40° 42'25.4" N 3°26'09.0" W, la zona se encuentra delimitada por vallado fijo. Se habilita otra zona de espectadores en la Avenida España de la urbanización El Coto, delimitado con vallado perimetral. Otra zona habilitada está constituida por el monumento del calvario en el que se instalará vallado con talanquera y por último otro tramo comprendido en la Avenida de los Maestros desde el monumento del Calvario hasta IES Juan García Valdemora, esta zona cuenta con vallado perimetral. Las zonas señaladas habilitadas para espectadores dada la naturaleza del terreno hace imposible el acceso de las reses.**

**Dentro del casco urbano, la zona de espectadores estará constituida por las siguientes zonas habilitadas: Ángel Sacristán desde cruce con la C/ Alcaldes de la Villa, hasta callejón de acceso al Paseo del Calvario tras zona de vallado perimetral correspondiente al denominado Parque de El Calvario, Avenida Maestros de El Casar desde cruce con Paseo del Calvario hasta edificio CEIP "Maestros de El Casar" y zona de Parking en Avenida Maestros de El Casar tras vallado perimetral habilitado.**

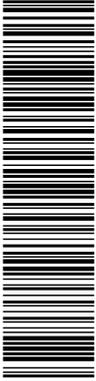
**Artículo 19.- Zona de finalización.**

**La zona de finalización está situada en los chiqueros de la Plaza de Toros de El Casar.**

**Artículo 20.- Itinerario del encierro.-**

**Las reses salen de los corrales ubicados en la zona de inicio directamente a la zona de suelta indicada para el disfrute de los participantes. A la orden de presidente del festejo, serán reconducidas por los caballistas en dirección a la zona de finalización a través del Barranco Cañada de la Cardosilla siguiendo el trazado de dicha vía pecuaria, continuará por el Paseo del Calvario, Cañada de la Ermita hasta dejar a las reses en la zona de finalización.**

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.05/2022/3373	IDENTIFICADORES Nº: 2022/5
OTROS DATOS Código para validación: <b>75BBE-VIQBU-OBWL9</b> Fecha de emisión: <b>2 de Agosto de 2022 a las 13:23:53</b> Página 3 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 02/08/2022 03:41 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 02/08/2022 10:33  ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/08/2022 10:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 301657 75BBE-VIQBU-OBWL9 27BE763A465A4C5C7C4B8D2C327E709F6AC2BFC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://www.aytelcasar.es/portal/InfoEstadica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=&forma=1](https://www.aytelcasar.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=&forma=1)

**Queda prohibida la circulación y el establecimiento de vehículos no autorizados durante el paso de la manada de los toros por el recorrido campestre, en la zona cercana y paralela.**

### **CAPÍTULO III.- PARTICIPACIÓN EN LOS ENCIERROS POR EL CAMPO.**

#### **Artículo 21.- Definición.**

Las reses de los encierros serán conducidas desde el lugar de suelta en el campo hasta el lugar de finalización, por los caballistas y vehículos autorizados por el Ayuntamiento de El Casar, fijándose un número mínimo de tres vehículos y seis caballistas para el normal desarrollo de cada encierro.

#### **Artículo 22.- Recinto para suelta de reses.**

Durante el paso de toros y cabestros, los corredores y espectadores participarán según los usos y costumbres tradicionales, no permitiéndose el empleo de objetos que puedan dañar las reses. Podrán participar en el festejo las personas que voluntariamente lo deseen.

La edad mínima para participar será de dieciséis años, si bien se permite la participación de mayores de catorce años que, siendo alumnos/as de una escuela taurina autorizada, sean acreditados/as por esta última.

No podrán participar en los festejos taurinos populares las personas que presenten síntomas de embriaguez, de intoxicación por cualquier tipo de drogas o sustancias estupefacientes o que no ostente plenas condiciones físicas, psíquicas o motoras de cualquier grado y naturaleza, permanente o temporal, o que evidencien no encontrarse en plenas facultades mentales, así como las personas que porten botellas, vasos o cualquier instrumento con el que se pueda causar malos tratos a las reses o cuyas condiciones físicas no hagan aconsejable su participación en el festejo.

**Queda prohibido herir, pinchar, golpear, sujetar, atar o tratar de modo cruel a las reses.**

Los participantes deberán seguir, en todo momento las indicaciones que la organización les haga directamente.

Los participantes asumen un riesgo voluntario, por lo que la organización declina cualquier responsabilidad por correr en el festejo.

### **CAPÍTULO IV.- LIMITACIONES Y PROHIBICIONES.**

#### **Artículo 23.- Zona de espectadores.**

Durante la celebración del encierro, queda prohibida la circulación y estacionamiento, en todo el recorrido del encierro de los toros, a todo vehículo de motor no autorizado.

#### **Artículo 24.- Zona de finalización.**

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.05/2022/3373	IDENTIFICADORES Nº: 2022/5
OTROS DATOS Código para validación: 75BBE-VIQBU-OBWL9 Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2022 a las 13:23:53 Página 4 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 02/08/2022 03:41 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 02/08/2022 10:33  ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/08/2022 10:33



**Queda totalmente prohibido acompañar a la manada durante el recorrido campestre de los encierros a caballo o con cualquier vehículo a motor o mecánico que no esté autorizado. Expresamente, quedan autorizados los vehículos de las fuerzas de seguridad y de los servicios que sean necesarios. No se permitirá que, en los mencionados vehículos, puedan acomodarse personas que no tengan ningún cometido específico en el desarrollo de los encierros.**

**Artículo 25.-De paso de los toros.**

**La conducción de las reses se realizará por la zona de suelta. En caso de salirse los animales de esta zona y dirigirse a otra, se tratará de reconducirlos hacia ella y, si las reses bravas tratasen de abandonar la zona de suelta, se las paralizará mediante un disparo adormecedor, para lo cual, habrá al menos un vehículo de seguridad por cada res, en el que habrá una persona con la preparación suficiente para este propósito.**

**Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice: “Buenos días a todos y a todas. Gracias por asistir en esta convocatoria tan rápida. Me imagino que habéis recibido todos la documentación La modificación de la Ordenanza reguladora sobre la organización, desarrollo y participación en los encierros tradicionales de El Casar, se somete a la consideración del Pleno de El Casar, referida a la propuesta de modificación, al objeto de dar cumplimiento al artículo 10.2.a) del Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los festejos taurinos de Castilla-La Mancha. El referido artículo establece que las Ordenanzas municipales que lo regulan, los encierros por el campo, deben incluir un plan de encierro en el que se especifiquen una serie de circunstancias, que en el caso nuestra normativa municipal no se veían recogidas en su totalidad, lo que dificultaría la autorización administrativa para la celebración de un espectáculo con una arraigada tradición en nuestro municipio. Por otra parte, el artículo 13 del Decreto 38/2013 establece que la inscripción previa de nuestra Ordenanza en el Registro de festejos taurinos tradicionales "será requisito necesario para la autorización de los encierros de reses por el campo". La actual Ordenanza no se encuentra inscrita y, para proceder a su inscripción, debemos adaptar a las exigencias legales, el plan de encierro. Es por ello que se propone la modificación del capítulo 2 del título 4 de la Ordenanza, incorporando y detallando, según indicaciones dadas por el Servicio de Protección Ciudadana de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, las siguientes circunstancias: ubicación detallada de las zonas de inicio, suelta, espectadores y finalización; itinerario del encierro; número mínimo de caballistas encargados de la conducción de las reses de una u otra zona del encierro; número mínimo de vehículos previstos para la organización para colaborar en la celebración del encierro; servicios**

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.05/2022/3373	IDENTIFICADORES Nº: 2022/5
OTROS DATOS Código para validación: <b>75BBE-VIQBU-OBWL9</b> Fecha de emisión: <b>2 de Agosto de 2022 a las 13:23:53</b> Página 5 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 02/08/2022 03:41 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 02/08/2022 10:33  ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/08/2022 10:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 301657 75BBE-VIQBU-OBWL9 27BE763A465A4C5C7C4E8D2C3276709F6AC2BFC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://www.aytoelcasar.es/portal/InfoEstadica.do?op=det279&ent\\_u=&idforma=1](https://www.aytoelcasar.es/portal/InfoEstadica.do?op=det279&ent_u=&idforma=1)

específicos de control de los que dispondrá la organización para tranquilizar o inmovilizar a las reses ante el eventual riesgo de que abandonen la zona de suelta, se produzcan situaciones de especial riesgo o cuando la integridad física de las reses lo exija; duración del encierro. La propuesta de la modificación de la Ordenanza, en concreto lo relativo al plan de encierro, ha sido supervisada por el Servicio de Protección Ciudadana de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en todo caso se ha tratado de respetar la propia idiosincrasia de los festejos. Dicho todo esto, doy la palabra a Ángel Luis Sanz de Benito”.

Interviene el Concejal de Vox, Sr. Ángel Luis Sanz de Benito y dice: “Un par de preguntas, si puedes contestar, van a la Alcaldesa. Veo que aquí tienen bastante prioridad los espectadores y creo que es de suyo que tengan seguridad, las dos vallas que se van a poner tanto en El Coto como en la barandilla que son de madera ahora mismo, ¿cómo van a ser?, porque sabes que un toro, con lo que ha estado pasando estos años en El Coto, pones una alambreira y el toro como si nada. ¿Qué vamos a poner ahí en El Coto y qué vamos a poner en la valla de arriba? Por curiosidad, si lo sabéis. Muchas gracias”.

Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: “Gracias, Benito. Creo que Aída Zárate es quien mejor nos puede aportar toda esa información porque ha trabajado personalmente este convenio”.

Interviene la Secretaria por delegación, Sra. Aída Zárate Checa y dice: “La Junta no nos impone un especial vallado como pueden ser las talanqueras. Se ha adjuntado un plano. La propia orografía del terreno no permite como tal el vallado de una talanquera y tampoco lo exige Protección Ciudadana. ¿Qué se ha pensado?, delimitar esa zona con vallado. Hablábamos con el encargado actual de servicios de poner una valla de una altura de 2 metros y pico, valla anclada, eso sí, mediante dispositivos de hormigón. No es la solidez de la talanquera, pero sí que se considera, entre los caballistas y colaboradores, la orografía del terreno y todo lo continuado, que podría delimitar, la zona. Sí que nos ha insistido la Junta o por lo menos son las instrucciones técnicas que le vamos a dar a la Sra. Alcaldesa, delimitar más, cerrar más, y contar con mayores voluntarios, con mayor número de voluntarios. Parece ser que la actual Comisión de Festejos está por ello también. Eso es lo que te puedo decir. Pero no nos exigen como tal una talanquera sino una delimitación, que la orografía del terreno delimite bien”.

Replica el Concejal de Vox, Sr. Ángel Luis Sanz de Benito y dice: “El problema es que si se escapa por culpa nuestra, de que la valla este mal puesta o que haya venido un gracioso y la levante o cualquier cosa, ¿quién paga eso si se mete al Coto? Es un problema”.

Interviene la Secretaria por delegación, Sra. Aída Zárate Checa y dice: “Hay que contar con los seguros y sus coberturas. En este caso

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.05/2022/3373	IDENTIFICADORES Nº: 2022/5
OTROS DATOS Código para validación: 75BBE-VIQBU-OBWL9 Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2022 a las 13:23:53 Página 6 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 02/08/2022 03:41 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 02/08/2022 10:33  ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/08/2022 10:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 301657 75BBE-VIQBU-OBWL9 27BE763A465A4C5C72C4B8D2C3276709F6AC2BFC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/InfoEstadica.do?opc\_id=273&ent\_id=&idforma=1

siempre hemos sobrepasado el límite mínimo del seguro que exige la normativa. Si nos exigen 300.000 euros, nosotros vamos a 600.000, el de accidentes lo triplicamos. Pero sí que es cierto que en este sentido también para eso están los colaboradores y luego hay medidas en el caso de que se aprecie un riesgo evidente de que va a entrar en una zona. Aquí, la Ordenanza contempla, un sistema adormecedor de la res para que eso se pueda evitar. De hecho, en el Informe que la Junta ha emitido sobre la Ordenanza, no entra en lo que es talanquera y sí que nos la piden en los otros encierros, en lo que es la suelta de reses por calles”.

Interviene el Portavoz de Unidas Podemos-Izquierda Unida, Sr. Daniel Touse López y dice: “Vamos por partes. Lo primero, en cuanto a la convocatoria de Pleno, está convocado sin Comisión previa de Pleno, sin Comisión Informativa de Fiestas, que creo que tenía que estar convocada para tratar esta cuestión antes del Pleno, porque tenemos que tratar esta serie de dudas. Digo, el Pleno está mal convocado, según nuestra interpretación, el Pleno tendría que estar convocado con la Comisión previa al Pleno, tal y como se acostumbra, y con la Comisión de Festejos, que es la Comisión Informativa en la que tenemos que hacer las dudas y dictaminar el punto de acuerdo a lo que viene en la Ley de Bases, básicamente, y en el Reglamento de Pleno. Es el sitio en el que se pueden hacer esta serie de preguntas técnicas y es el sitio en el que se debaten las enmiendas que hemos presentado nosotros, en este caso, o las otras preguntas que pueden presentar el resto de Grupos. Con lo cual, ya partimos de una base complicada para que votemos a favor. Luego, en segundo lugar, ayer presentamos unas enmiendas, según viene en la convocatoria del Pleno, a una modificación de una Ordenanza, que entendemos que, si se va tratar la modificación de la Ordenanza, cabe de sobra que se puedan introducir enmiendas a esa modificación, y más siendo enmiendas, bueno, algunas sí que son de sustitución pero hay otras que son de adición y se puede mejorar el texto o añadir cosas a una Ordenanza para aportar el compromiso por parte del municipio. Lo digo porque ayer hubo una respuesta en un grupo de WhatsApp, no oficial, en el que nos comentaban, que, por ejemplo, el tema del régimen sancionador que nosotros proponemos en las enmiendas ya está previsto dentro del Decreto. Pero no se comenta nada sobre la primera enmienda que proponemos, que es una enmienda de adición al artículo 22 y en el que pone compromiso por parte del municipio de control de drogas y de alcohol a las personas que participen dentro del encierro, que creemos que es algo básico y necesario o que ayuda a favorecer la integridad de aquéllos que participan y que no salgamos en los periódicos porque haya una persona intoxicada que pueda sufrir una lesión o una cornada o lo que sea. Y luego, la parte del régimen sancionador igual, yo creo que si esto se trata suficientemente bien en una Comisión previa, podemos

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.05/2022/3373	IDENTIFICADORES Nº: 2022/5
OTROS DATOS Código para validación: <b>75BBE-VIQBU-OBWL9</b> Fecha de emisión: <b>2 de Agosto de 2022 a las 13:23:53</b> Página 7 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 02/08/2022 03:41 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 02/08/2022 10:33  ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/08/2022 10:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 301657 75BBE-VIQBU-OBWL9 27BE763A46544C5C7C4E8D2C3276709F6AC2BFC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://www.aytoelcasar.es/portal/InfoEstadica.do?op\\_...&idforma=1](https://www.aytoelcasar.es/portal/InfoEstadica.do?op_...)

tener los argumentos para ver cómo se trata en ese Decreto. Nosotros vamos a mantener nuestras enmiendas y queremos que se voten o se diga si se van a estimar, para decidir lo que vamos a votar. Eso como primera intervención”.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal de Unidas Podemos-izquierda Unida Sr. José Luis González La Mola y dice: “Me uno a lo de Daniel Touse, creo que lo que pasa ya es predicar en el desierto, esto de solicitar las Comisiones para arreglar temas y que aquí sólo haya que venir, más o menos a votar. Por lo tanto, quede también constancia de que yo creo que se debería haber convocado una Comisión de Fiestas, que incluso en el último Pleno también lo solicité, pero, bueno, pues por lo que sea no se convocan y ya está. Por lo demás, nosotros votaremos a favor porque conocemos cómo va esto. Te diría una cosa, Ángel Luis Sanz de Benito, respecto al vallado, estamos hablando de un encierro por el campo, no estamos hablando de un encierro por las calles. Claro, si hablas por el campo, la mayor seguridad es que te quedes en casa, porque si te metes detrás de una valla que es una alambrada y, viene el toro, pues ya sabes lo que te toca. Hablamos de un encierro por el campo que se recoge aquí y que hay cualquier cosa menos seguridad en un encierro por el campo pero yo creo que se ponen los medios que hay que poner para, por lo menos, que la gente esté un poquito más tranquila o más segura. En cuanto a lo que dices, Daniel Touse, a mí me parece un poco complicado aplicar con esa rigidez lo de los controles, de hecho, lo que hace la Policía Local, en el encierro por el campo también, pero desde luego en los encierros por las calles, antes de cualquier encierro, si te has fijado, es pasar y si ve alguna persona en estado catatónico, lo saca. Pero igual que se hace en San Fermín, lo coges al "tío" y lo sacas del recinto del encierro, y yo creo que la Policía Local lo hace. En el caso del encierro por el campo también lo hace, si ve alguna persona que está en mal estado le dice que se vaya, incluso cuando se meten algunos con motos, que yo creo que está prohibido ahora ir con motos, pues también hacen que se salga fuera. Yo creo que con eso es más que suficiente, porque si tenemos que poner una fila de todos los que vayan al encierro por el campo a hacerle una prueba de control de drogas, sería demasiado. Yo creo que hay que darle un poco al sentido común y pensar que la Policía Local ya tiene esa obligación o que ponga un poco más de interés en esta tarea. Luego hay toda una serie de factores, el número de personas que pueden ir en los coches, los que no pueden ir, pero para eso yo creo que está la Policía Local y está la Guardia Civil, que yo creo que hacen bien su trabajo. No sé yo, incrementar eso, pues no lo sé yo si va a ser muy positivo o no. Yo creo que hay que confiar, volvérselo a decir a la Policía Local mirándole a los ojos y decir: "oye, tío, si veis gente que esté en mal estado, por favor, esos tíos fuera del encierro",

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.05/2022/3373	IDENTIFICADORES Nº: 2022/5
OTROS DATOS Código para validación: 75BBE-VIQBU-OBWL9 Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2022 a las 13:23:53 Página 8 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 02/08/2022 03:41 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 02/08/2022 10:33  ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/08/2022 10:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 301657 75BBE-VIQBU-OBWL9 27BE763A46544C5C7C4E8D2C3276709F6AC2BFC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/InfoEstadica.do?op\_...&idforma=1

porque es que, si no, pues a lo mejor, si tienes que ver los que estén un poquito mal, depende el número de horas que hayan pasado, pero si haces un control de nuevas un poquito regular, a lo mejor te quedas sin gente en el encierro. Yo creo que hay que aplicar un poquito el sentido común y que la Policía haga su labor y ya está. Con lo cual, ya te digo, nosotros votaremos que sí”.

Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: “Gracias, José Luis. De todas formas, argumentar que el régimen sancionador de la propia Ordenanza ya contempla que haya una sanción propiamente para alguien que incumpla las normas. En cuanto a las enmiendas, dos cuestiones antes de darle la palabra a José María Díaz. Una, explicar el por qué se ha convocado este Pleno de forma tan rápida. El problema es que nos llegó un comunicado de la Junta, en el que nos decía que debíamos de aprobar esta Ordenanza o someterla a Pleno. Nos llega el 25 de marzo y empezamos a trabajar ese recorrido y las diferentes situaciones en las que nos piden una modificación y cuando han terminado, resulta que sale que tiene que estar vigente 30 días antes de que se realice ningún evento taurino. Como comprenderéis, ante esta situación y el plazo que nos daban, no había otra forma de hacerlo por parte de los técnicos. Una vez presentada la modificación de este recorrido que nosotros hicimos con las decisiones técnicas que nos argumentan, lo emitimos y nos ha llegado el comunicado el 6 de junio a las 14:50, es decir, lo vemos el 7 de junio diciendo o los plazos de publicación y entrada en vigor. Por lo tanto, estamos aquí hoy, 9 de junio, dos días después porque ahí es donde nos indican que debemos de someterlo a Pleno. Nada más recibir la comunicación es lo que hago para que pueda entrar en vigencia para las próximas festividades, no sólo de El Casar. Otra cosa más en cuanto a las enmiendas, Daniel. Estabas diciendo que ayer en un sitio que no es el adecuado se hace un comentario, tengo que decir que es un sitio que no es el adecuado presentar las enmiendas”.

Replica el Portavoz de Unidas Podemos-Izquierda Unida, Sr. Daniel Tousef López y dice: “No, las mandé por correo”.

Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: “Las mandaste por correo a posteriori, pero yo cuando las recibo, las recibo por WhatsApp, tampoco es el medio”.

Replica el Portavoz de Unidas Podemos-Izquierda Unida, Sr. Daniel Tousef López y dice: “Es que el problema no es que te las mande por ahí”.

Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: “Pero déjame terminar. Igual que nosotros hemos hecho la convocatoria del Pleno de forma que a ti no te parece adecuada porque no hemos creado una Comisión previa, y acabo de explicar el porqué, te digo que tú también, aunque

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.05/2022/3373	IDENTIFICADORES Nº: 2022/5
OTROS DATOS Código para validación: 75BBE-VIQBU-OBWL9 Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2022 a las 13:23:53 Página 9 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 02/08/2022 03:41 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 02/08/2022 10:33  ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/08/2022 10:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 301657 75BBE-VIQBU-OBWL9 27BE763A465A4C5C7C4E8D2C3276709F6AC2BFC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/InfoEstadica.do?op\_...&idforma=1

posteriormente emites las enmiendas por correo, también las emites por una forma que no es la adecuada. Es que las enmiendas que tú propones son para debatir una Ordenanza y nosotros no estamos aquí para debatir una Ordenanza sino para redactar conforme al Decreto de la Junta que se rige para todos los pueblos de Castilla-La Mancha, pero no para redactar una Ordenanza. No estamos aquí para decir, Ordenanza sí, Ordenanza no. Te daré la palabra en el segundo turno para que contestes. Ahora, le doy la palabra a José María Díaz”.

Interviene el Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. José María Díaz Álvarez y dice: “A nosotros, nos gustaría pedir a los organizadores un especial cuidado con el vallado, particularmente en los accesos al Coto, Avenida de Bruselas, Calle Milán, Avenida España porque ese vallado que se pone otros años, un toro embiste y lo levanta, y yo he visto un año que un toro levantó ese vallado se dirigía al Coto y lo tuvo que rematar la Guardia Civil. Si pasa alguien que no sabe que hay un encierro o nada, pues puede perfectamente tener problemas si la persona no sabía el encierro, no todos están informados de eso. Yo les pediría un especial atención al vallado, que sea doble si es vallado simple, o que sea un vallado con fijación en el suelo, o sea, especial atención al vallado de seguridad, particularmente en la zona de El Coto”.

Interviene el Concejal de Vox, Sr. Ángel Luis Sanz de Benito y dice: “Bueno, yo no tengo nada más que decir, más que, a modo de anécdota, me parece que lo que intentamos hacer con el toro, con los toros que vengan por aquí, pues dirigirlos y meterlos por un sitio de tres metros, me va a resultar difícil que los toros hagan lo que queramos, es más fácil que hagan lo que todos los años, crucen la carretera y nos denuncien. Ésta es mi opinión, pero nada más. Votaré a favor”.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal de Unidas Podemos-Izquierda Unida, Sr. Daniel Tousset López y dice: “Vamos por partes. En el Orden del Día pone: "modificación de la Ordenanza reguladora sobre la organización, desarrollo y participación en los encierros tradicionales de El Casar", así que lo que se debate hoy, lo que se aprueba es una Ordenanza, tal y como viene en el Orden del Día que nos han comunicado. Luego, nosotros hacemos modificaciones y hacemos enmiendas a una Ordenanza, hemos cumplido con lo que se nos ha convocado. Segundo, no sé si el periodo de exposición pública va a ser 15 o 30 días, 30 días más, 30 días previos de aprobación definitiva, o sea, que el 9 de agosto es cuando en teoría entraría en vigor He dicho lo de la Comisión Informativa de Pleno y he dicho lo de la Comisión de Festejos, pero sobre todo la Comisión Informativa de Pleno, porque a nivel administrativo, si alguien quiere poner una alegación o un recurso de reposición a este Pleno, no sólo está en pleno derecho como todo ciudadano, sino que corre bastante riesgo de que se estime. Lo que yo

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.05/2022/3373	IDENTIFICADORES Nº: 2022/5
OTROS DATOS Código para validación: 75BBE-VIQBU-OBWL9 Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2022 a las 13:23:53 Página 10 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 02/08/2022 03:41 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 02/08/2022 10:33  ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/08/2022 10:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 301657 75BBE-VIQBU-OBWL9 27BE763A465A4C5C7C4B8D2C3276709F6AC2BFC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://www.aytelcasar.es/portal/InfoEstadica.do?op\\_...](https://www.aytelcasar.es/portal/InfoEstadica.do?op_...)

estoy diciendo, no lo digo porque me apetezca "trolea" la aprobación de esto, lo digo porque hay cuestiones de forma que son importantes y que hay que tener en cuenta, no es igual que cuando hablo del grupo de WhatsApp, que ahora voy. El tema de la Comisión no es una tontería, es una cosa importante. Es una cosa importante, no para mí, que yo no voy a un encierro en el campo desde de los 15 años, es una cosa importante para las personas que les gusta un encierro por el campo y que viven en el pueblo, porque cabe la posibilidad de que cualquier persona que ponga una alegación, se tenga que volver a Pleno y se vuelvan a dilatar los plazos. O cualquier persona que quiera poner un recurso de reposición al Pleno, que no tiene por qué ser del pueblo ni tiene ni por qué vivir en el pueblo, puede ser una asociación danesa de amigos de las aves, y quiere poner un recurso de reposición al Pleno, lo pone y se dilatan los tiempos, y no hay encierro. Entonces, las cuestiones formales son importantes y tienen muchísima importancia en este sentido, y ya digo, no para mí, que no soy taurino, sino para la gente del pueblo. Las enmiendas que nosotros aportamos son relativas al texto que se nos aporta. No se nos aporta el texto completo de la Ordenanza, con lo cual nosotros hacemos alegaciones y aportaciones o enmiendas al texto que se nos pone, y entendemos que son lícitas. Si viene un régimen sancionador dentro del Real Decreto, no sé si era un Real Decreto, o desde aquello que nos mandan de la Junta, me congratulo de que estén y a lo mejor no tiene sentido de que haya. Sobre lo que ha comentado Luis, nosotros lo que ponemos es que la Policía Local, no de aquí, la Policía Local lo que hace es velar por el cumplimiento de las Ordenanzas municipales, eso es lo que hace la Policía Local, aparte de otras cuestiones que les puedan ser delegadas, pero eso es lo que hace. Siempre lo he defendido, aquí y en todos los lados, si la Ordenanza local es específica, la Policía Local tendrá capacidad de poder actuar de manera lo más expeditiva o según su criterio. Yo no dudo en absoluto que no van a ver a cualquiera que esté "dado la vuelta" y le vayan a sacar, pero me parece interesante que venga especificado dentro de la Ordenanza ciertas cosas para darles a ellos garantías a la hora de hacer eso, porque creo que es la manera de actuar de un político serio, y no lo digo por mí, no quiero ser pasivo agresivo. Ésa es la vía por la cual lo estamos reclamando. Nosotros vamos a votar en contra porque creemos que estas cosas son muy importantes y tienen más que ver con el procedimiento que con el resultado final. Nosotros, lo que buscábamos era ser más garantistas, ni más ni menos. Sobre lo del tema del grupo de WhatsApp y la presentación de nuestras enmiendas, según el Reglamento del Pleno del Ayuntamiento de El Casar, las enmiendas se pueden presentar de viva voz durante el Pleno por lo que están presentadas en tiempo y forma porque las voy a expresar ahora. Todos los que estábamos antes y hemos

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.05/2022/3373	IDENTIFICADORES Nº: 2022/5
OTROS DATOS Código para validación: 75BBE-VIQBU-OBWL9 Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2022 a las 13:23:53 Página 11 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 02/08/2022 03:41 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 02/08/2022 10:33  ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/08/2022 10:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 301657 75BBE-VIQBU-OBWL9 27BE7E3A465A4C5C7C4E8D2C327E709F6AC2BFC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/InfoEstadica.do?op\_...&ent\_Lu=&forma=1

estado en este Pleno durante más años, durante todo este tiempo, sabemos que hay enmiendas que se ha dicho aquí de viva voz, se dicen de viva voz, se pactan, se acuerdan y se votan. Entonces, presentadas en tiempo y forma están. Lo que he hecho referencia es que se me comentó una cosa y que eso que se me comenta, o que se me aclara, desde buena voluntad por la persona que lo aclara, pues se habría comentado y se habría aclarado muchísimo mejor en una Comisión. Ni más ni menos, es que es lo único que digo, porque es lo que es. Si a mí en una Comisión se me aclara o si se me pueden aportar además datos o documentos que digan que hay un régimen sancionador que ya incluye cosas que yo he aportado en una enmienda, yo puedo retirarla o puedo plantearlo, pero si me lo comentan en un grupo de WhatsApp, pues no. Es de lo que va nuestra posición. Nosotros hemos cumplido con los requisitos formales, lo hemos mandado a los Grupos Políticos para que lo tengan el día de antes, aparte de mandarlo por el grupo de WhatsApp. Es una manera hoy en día que cada uno puede verlo, pero, todos lo tenéis por correo, los Portavoces lo tienen por correo desde ayer por la tarde y este Pleno se convocó antes de ayer prácticamente. No hemos incumplido nada en tiempo ni en forma y sí que nos hemos adaptado a los tiempos y las formas del Ayuntamiento. Y vuelvo a repetir, no lo deseo y espero que no pase, pero ahí está, puede pasar y "el que avisa no es traidor". Nosotros no tenemos intención de presentar alegaciones ni de presentar ningún recurso, pero la posibilidad está ahí y se "la han dejado botando" por no convocar las Comisiones, que es una cosa simple".

Interviene la Concejala del Grupo Municipal de Ciudadanos, Sra. Olga Villanueva Muñoz y dice: "Buenos días a todos. Totalmente de acuerdo contigo, Daniel. Yo, es la primera vez que acudo como Portavoz de mi Grupo, porque siempre ha ido Javier Bule, y he venido antes porque pensaba que había una Comisión pero es la primera vez que realizo un Pleno sin tener una Comisión, así que yo no sé, que está aquí Aída, si ella nos puede decir, no sé si lo que dice Daniel es legal, que mañana presenta alguien una denuncia o lo que sea y ¿qué pasa?, nos vamos a demorar más Plenos, Nosotros vamos a votar a favor, pero creo que hay que ser escrupulosamente correcto con las formas los procedimientos, porque si es algo tan importante, que creo que lo es porque estamos hablando de la seguridad de los encierros, pues tendremos que hacer las cosas como tiene que ser y seguir los procedimientos. Nada más".

Interviene la Secretaria por delegación, Sra. Aída Zárate Checa y dice: "Olga, el Sr. Secretario-Interventor me dio la instrucción de convocar un extraordinario. Lo que tú expones respecto al recurso es una cuestión técnica que se tiene estudiar, porque también estamos en un Pleno extraordinario, y poco más te puedo decir, yo he seguido las

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.05/2022/3373	IDENTIFICADORES Nº: 2022/5
OTROS DATOS Código para validación: <b>75BBE-VIQBU-OBWL9</b> Fecha de emisión: <b>2 de Agosto de 2022 a las 13:23:53</b> Página 12 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 02/08/2022 03:41 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 02/08/2022 10:33  ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/08/2022 10:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 301657 75BBE-VIQBU-OBWL9 27BE763A465A4C5C7C4E8D2C3276709F6AC2BFC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://www.aytoelcasar.es/portal/InfoEstadica.do?op\\_...&idforma=1](https://www.aytoelcasar.es/portal/InfoEstadica.do?op_...)

instrucciones. Hay posibilidad de todo, porque sobre todo se puede recurrir, sobre todo se puede alegar, pero también está la posibilidad técnica de ver la pertinencia o no, por ejemplo, de unas alegaciones después a la Ordenanza. Imagínate que alguien, pues evidentemente, estima que no se contempla un régimen sancionador, pues se podría concluir o responder diciendo que, bueno, que es que éste no es competencia municipal, ese régimen sancionador es una competencia de la Junta de Comunidades y de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad de Estado. Por tanto, nosotros poco podemos hacer ahí, poco porque no estamos dentro del marco legal. Por eso quiero decir que si se interpone algún recurso en su momento, habrá que estudiar técnicamente la oportunidad y la pertinencia, y luego entrar en el fondo o no”.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. José Luis González La Mola y dice: “Creo que, efectivamente, el régimen sancionador está en la Ley, que existe una Ley de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha donde se definen los encierros por el campo, y ahí es donde está el régimen sancionador de qué multa se le pone a un señor que hace no sé qué o que hace no sé cuánto. Es decir, que más que desde el Ayuntamiento, normalmente el régimen sancionador vendrá de la Junta. Yo, en la parte formal que dices, estoy, de todas maneras, de acuerdo contigo, ya lo he dicho al principio, estoy totalmente de acuerdo contigo. En lo que se refiere a las enmiendas, ya tiene ese respaldo la Policía Local, lo tiene dentro de la Ordenanza. A mí, lo único que me parecía era un poquito excesivo. Yo creo que tiene, la Policía Local, el suficiente respaldo en la Ordenanza para poder actuar sin ningún problema y eso me parecía un poquito excesivo en el sentido operativo, no que me parezca excesivo que haya que hacerlo, porque hay que hacerlo, sino en el operativo, porque me sonaba como que aquí tienen que pasar todos por no sé dónde y que les hagan un control de drogas y alcohol, pues fijate tú la que se puede liar. Por eso te digo que hay que dejarlo un poco al buen criterio de la Policía Local y que yo creo que hasta ahora no ha habido ningún problema, siempre va a haber un tonto que va "soplao" y que le va a pegar el toro, pero eso es inevitable. Perdonadme la anécdota, como soy un poco mayor que vosotros, en mi pueblo, que también hay encierros, cuando habíaregonero, ¿sabéis aquéllos de las trompetillas así doradas?, pues salía, se ponía en el centro de la plaza y hacía: "tu tu tu tu, de orden del Sr. Alcalde, que el que no quiera que le coja el toro, que no salga", y con eso ya tenía cubierta todas las responsabilidades y era obligatorio hacerlo, pero ya se cubrían todas las responsabilidades, es decir, que el que no quiera que le coja, que no salga. A pesar de eso, efectivamente, te puede pasar como como en El Coto. Lo que pasa, que ese año en El Coto fueron una serie de circunstancias especiales. No lo mató la Guardia Civil, lo

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.05/2022/3373	IDENTIFICADORES Nº: 2022/5
OTROS DATOS Código para validación: <b>75BBE-VIQBU-OBWL9</b> Fecha de emisión: <b>2 de Agosto de 2022 a las 13:23:53</b> Página 13 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 02/08/2022 03:41 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 02/08/2022 10:33  ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/08/2022 10:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 301657 75BBE-VIQBU-OBWL9 27BE763A465A4C5C72C4B8D2C3276709F6AC2BFC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://www.aytoelcasar.es/portal/InfoEstadica.do?op\\_...](https://www.aytoelcasar.es/portal/InfoEstadica.do?op_...)

mató un señor del Ayuntamiento que va a preparado para eso, porque yo a la Guardia Civil la vi un poquito miedosa. Es un problema cuando el toro va, no es el primer año que ha ido al Coto, no vivía tanta gente, pero no es el primer año que se ha dado una vuelta el toro por El Coto. Lo que pasa, que ese año se escapó de los toriles, se escapó un poco antes y no había coches, ni había caballos, ni había nada, entonces ahí sí que había peligro, porque no daba tiempo a que se enterara la gente. Pero el toro es un animal, hombre, se intenta evitar todos los años, cortándolo, que se vaya para El Coto, porque se intenta evitar y casi siempre se consigue, pero, bueno, es un animal que no es fácil de manejar. Pero hay que confiar en el sentido común de la gente y que funcionen las cosas bien. Nada más”.

Interviene el Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. José María Díaz Álvarez y dice: “Por alusiones al Coto. Quería reiterar el tema de la seguridad por unas circunstancias especiales: en las urbanizaciones aquí en El Casar hay mucha segunda residencia. En El Coto particularmente, el 70% no se entera que hay encierro por lo que van a sacar a su perro o van a sacar sus hijos y pasear por el monte y de repente se dan con una verja y ven que hay un encierro. Pero puede ocurrir como esa vez, el toro levanta esa verja, que la levanta cuando quiere y puede ocurrir una desgracia. No hay que decir: "el que no quiera, que no salga de casa", es que la gente no sabe que hay encierro y sale a pasear, a llevar su perro y puede un día haber una desgracia si no se pone un vallado en que se pueda impedir ese acceso del toro a la urbanización”.

No se producen más intervenciones, por lo que se pasa a realizar la votación produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 11 votos (5 votos PSOE, 4 votos P.P. un voto Ciudadanos y un voto Vox).
- Votos en contra: 2 votos de Unidas Podemos-Izquierda Unida.
- Abstenciones: ninguna

Queda aprobada la modificación de la Ordenanza reguladora sobre la organización, desarrollo y participación en los encierros tradicionales de El Casar.

Realizada la votación, toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice: “Daniel pasa a exponernos, si quieres, tus enmiendas”.

Replica el Portavoz de Unidas Podemos-Izquierda Unida, Sr. Daniel Touse López y dice: “Ya está votado. No es que no las quiera exponer es que no se han admitido las enmiendas”.

Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: “Pero si yo no he dicho que no las admita, he dicho que estaban aquí. Es verdad que ya hemos aprobado la modificación de la Ordenanza, pero si tú las quieres exponer”.

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.05/2022/3373	IDENTIFICADORES Nº: 2022/5	
OTROS DATOS Código para validación: <b>75BBE-VIQBU-OBWL9</b> Fecha de emisión: <b>2 de Agosto de 2022 a las 13:23:53</b> Página 14 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 02/08/2022 03:41 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 02/08/2022 10:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/08/2022 10:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 301657 75BBE-VIQBU-OBWL9 27BE763A465A4C5C72C4B8D2C327E709F6AC2BFC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://www.aytoelcasar.es/portal/InfoEstadica.do?op\\_01=279&ent\\_01=&idforma=1](https://www.aytoelcasar.es/portal/InfoEstadica.do?op_01=279&ent_01=&idforma=1)

**Replica el Portavoz de Unidas Podemos-Izquierda Unidad, Sr. Daniel Tousest López y dice: “Las enmiendas se asumen o no se asumen por parte de quien propone el punto. Las enmiendas se proponen al punto que se vota. Si no se asumen por parte del Grupo proponente, es decir, por el Equipo de Gobierno, se entiende que se desestiman”.**

**Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: “Se desestiman porque entiendo que la Ordenanza ha salido aprobada, pero no porque lo digamos el Equipo de Gobierno”.**

**Replica el Portavoz de Unidas Podemos-Izquierda Unidad, Sr. Daniel Tousest López y dice: “No, si es así, tampoco pasa nada. Aquí es una cuestión de un tomar posición, nosotros hemos propuesto y no se han tenido en cuenta”.**

**Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: “Vale, muchas gracias. Damos por finalizado este Pleno Extraordinario.”**

**Al no haber más preguntas ni otros asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de El Casar dio por finalizada la sesión a las 10:00 horas del día nueve de junio de dos mil veintidós.**

**Vº Bº  
La Alcaldesa  
Fdo.: MARÍA JOSÉ VALLE SAGRA**

**El Secretario-Interventor  
Fdo.: JUAN MIGUEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ**